UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 813 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 MAR 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2753-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1036-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General y los Memorandos Nros. 0190-2022-UNSCH-VRAC y 0264-2024-UNSCH-VRAC de la Comisión Especial sobre ratificación de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 84° de la Ley Universitaria Nº 30220, el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la evaluación de la labor docente de los profesores principales, asociados y auxiliares con fines de ratificación de nombramiento o promoción y de los jefes de práctica ordinarios con fines de ratificación del nombramiento se sujeta a lo señalado en la Tabla 3;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 415-2021-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2021, se suprimió el puntaje tope de los rubros de la Tabla 3. Rubros para la evaluación de docentes ordinarios con fines de ratificación de nombramiento o promoción, establecida en el artículo 83º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 0190-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 31 de enero de 2022, la Comisión Especial ha remitido el informe sobre ratificación de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, recomendando la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario Nº 415-2021-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2021;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 27 de febrero de 2024, el Consejo Universitario acordó la ratificación de la vigencia de la Resolución del Consejo Universitario Nº 415-2021-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2021;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 813 -2024-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59. 14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de febrero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RATIFICAR la vigencia de la Resolución del Consejo Universitario Nº 415-2021-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj